

cia parcial por importe de 978,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—56.866.

### MAYORAL RESTAURANTE ALBACETE, S. L.

*Declaracion de insolvencia*

D.ª M.ª. José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 162 /2007 - Ejecución 116 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Mayoral Restaurante Albacete, S.L.» en cuantía de 1.065,98 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 30 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial.—M.ª. José López Gómez.—56.747.

### METALÚRGICA VALDERRUBIO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 157/07, a instancia de Mutua Universal contra Metalurgica Valderrubio, S.L. y otros, en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 24.643,50 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de septiembre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—57.047.

### MIRO BERGER, S. A.

**(En liquidación)**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 28 de mayo de 2008 aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad y que en fecha 01 de octubre de 2008 dicha Junta ha aprobado por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	408.556,57
Amortización acumulada inmovilizado material.....	-78.875,61
Tesorería .....	54.706,33
Total activo .....	384.387,29
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	306.516,17
Reserva legal.....	61.303,23
Pérdidas y ganancias .....	16.567,89
Total pasivo .....	384.387,29

Sant Sadurn d'Anoia, 6 de octubre de 2008.—El Liquidador, Luis Miró Berger.—58.129.

### MONTE DORA, S. L.

*Declaración insolvencia*

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social numero cuatro de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 29 de 2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por Doña María Belén Suárez Álvarez, contra Montedora, S. L., en cuyos autos autos se ha dictado con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho auto por el que se declara al ejecutado Montedora, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a Doña María Belén Suárez Álvarez por importe de 2.301,15 euros de principal mas otros 391,20 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Gijon, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—56.862.

### MUDANZAS LA MADRILEÑA, S. L.

**(Sociedad escindida)**

### RUALONSO SERVICIOS E INMUEBLES, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades Mudanzas la Madrileña, S.L. y Rualonso Servicios e Inmuebles, S.L., celebradas el 16 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de Mudanzas la Madrileña, S.L., mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad Alquiler de Naves Industriales y su transmisión en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Rualonso Servicios e Inmuebles, S.L. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado no existen obligacionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales; así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la LSA, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Rafael-Urbano Alonso Quintana, el Administrador Único de ambas Sociedades.—57.482. 2.ª 9-10-2008

### NARANCO FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración insolvencia*

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 33/08 en la que en fecha 27 de junio de 2008 se dictó auto por el que se declaró la insolvencia total de la empresa ejecutada Naranco Formación, Sociedad Limitada, con CIF B 33588567 por la cantidad de 12.654,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 25 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—57.138.

### NAVI URBANA, S. L.

*Declaracion de insolvencia*

D.ª M.ª. José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 203 /2007 - Ejecución 128 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Navi Urbana S.L.», en cuantía de 1.032,16 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 30 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª. José López Gómez.—56.696.

### NOVAJARILLAS, S. A.

*Transformación social*

La Junta General de Accionistas reunida el 30 de junio de 2008, acordó, entre otros asuntos, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y la modificación de los estatutos sociales.

Por tratarse de acciones al portador, los socios habrán de acreditar ante el Secretario de Consejo de la Sociedad, en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 151, bis, 2.ª planta) la titularidad de sus respectivas acciones de forma que ésta pueda adjudicarles a cambio las nuevas participaciones sociales que en derecho les correspondan.

A tal efecto, parece procedente aplicar por extensión el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas para la sustitución de títulos, de manera que transcurridos tres años desde la fecha de la última de las tres publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la sociedad podrá proceder a la venta de las participaciones que no hubieran podido ser adjudicadas a un titular concreto por no haberse identificado éste y justificado su derecho en el plazo antes señalado. La venta se formalizará por la sociedad ante fedatario público, por su valor neto contable y por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, a, 1 de octubre de 2008.—El Consejero Secretario, Fernando Herce.—57.472. 2.ª 9-10-2008

### ORCHARD FRUIT COMPANY, S. L.

**(Sociedad adsorbente)**

### EXPLOTACIONES AGRARIAS LOS OLMOS, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

Se hace publico que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 9 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusion de dichas sociedades mediante la absorción por Orchard Fruit Company, S.L. de Explotaciones Agrarias Los Olmos, S.L. en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un